

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

ART. 366 C.G.P.

El suscrito Secretario en cumplimiento a lo ordenado en providencia calendada el 20 de octubre de 2020, procede a liquidar las costas a que fue condenada la parte ejecutada dentro del proceso EJECUTIVO DE HONORARIOS de JORGE ELEAZAR HORTA CARDOZO contra DAYANA BELTRAN MONCADA Y NAIRO HERNANDO PEREZ MONTAÑA. Rad.2020-0006.

COSTAS:.....\$ - 0 -
AGENCIAS EN DERECHO.....\$35.000

SON TREINTA Y CINCO MIL PESOS.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Gualberto Germán Carrión Acosta'.

GUALBERTO GERMÁN CARRIÓN ACOSTA
SECRETARIO

22

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

Bogotá, D. C. 17 NOV 2020

REF: EJECUTIVO HONORARIOS
No. 11001-31-10-022-2020-00006-00

Se aprueba la liquidación de costas practicada, teniendo en cuenta que se encuentra ajustada a lo ordenado en la sentencia calendada el 20 de octubre de 2020.

NOTIFIQUESE


JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNANDEZ
Juez

ggca.-

Esta providencia se notificó por ESTADO
Núm. 23 de fecha 18 NOV 2020

GUALBERTO GERMAN CARRION ACOSTA
Secretario